

Quito, 05 de Agosto del 2009

Señor:
Pedro Solines

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

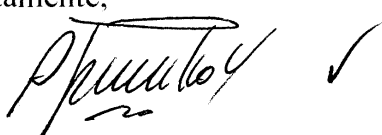
Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.**, celebrada el 4 de mayo del 2009, a las 10h00, con la concurrencia del cien por ciento del capital social, autorizó a la socia: Ana Verónica Vinueza Díaz para que pueda transferir y ceder el total de sus participaciones que representan el cincuenta por ciento del capital social de la compañía a favor de los señores Ángel Ignacio Jaramillo y Ana Teresa Velasteguí.

Con estos antecedentes y con autorización expresa y unánime de la Junta General de Socios, mediante escritura pública celebrada el 20 de mayo de 2009, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, la señora Ana Verónica Vinueza Díaz transfiere sus participaciones que mantiene en la Compañía **DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: ciento noventa y nueve participaciones a favor del señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí que equivale al cuarenta y nueve coma setenta y cinco por ciento del capital social y una participación a la señora Ana Teresa Velasteguí Ulloa que equivale al cero coma veinticinco por ciento del capital social.

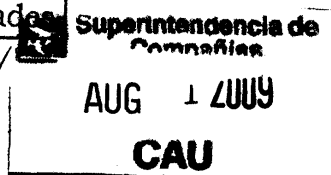
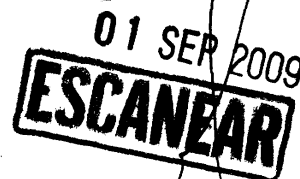
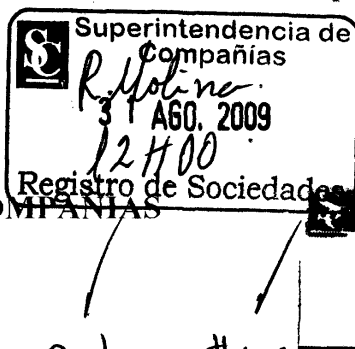
La compañía **DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 14 de Octubre del 2005, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 26 de diciembre del 2005.

En mi calidad de Gerente General de la Compañía, debo informarle que **APRUEBO** la cesión de participaciones antes señalada; por lo tanto, la señora Ana Verónica Vinueza Díaz, deja de ser socia de la Compañía, particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,


Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí
Gerente General de DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA

Cesión de participaciones
registrada
05/2009.09.01



**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Que otorga:

SRA. ANA VERONICA VINUEZA DIAZ

A favor de:

SRA. ANA TERESA VELASTEGUÍ ULLOA

SR. ANGEL IGNACIO JARAMILLO VELASTEGUI

Cuantía:

U.S.D. \$ 200,00

Dí 2 copias D.S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES veinte (20) de MAYO del año dos mil nueve, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen por una parte en calidad de cedente la señora ANA VERONICA VINUEZA DÍAZ, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores ANA TERESA VELASTEGUÍ ULLOA, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, ANGEL IGNACIO JARAMILLO VELASTEGUI, de estado civil divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto de esta escritura a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.,**



87,36

159642

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento y suscripción de este contrato, con el consentimiento expreso que manifiestan, comparecen: en calidad de **CEDENTES** la señora ANA VERÓNICA VINUEZA DIAZ, y en calidad de **CESIONARIOS**, la señora ANA TERESA VELASTEGUÍ ULLOA y ANGEL IGNACIO JARAMILLO VELASTEGUI.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado la primera y viuda la primera cesionaria, y divorciado el segundo cesionario, capaces para contratar y obligarse, reúnen los requisitos y condiciones necesarios para celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Por escritura pública que autorizó el doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el catorce de octubre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de diciembre del dos mil cinco, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en participaciones de un valor de un dólar cada una, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.; **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete ante el doctor Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el diez de octubre del dos mil siete, los cónyuges MARÍA JOSÉ GALLEGOS ARIAS Y EL SEÑOR JOSÉ MAURICIO VELASTEGUÍ, y además la señora ANA TERESA VELASTEGUÍ ULLOA, cedieron la totalidad de sus participaciones a favor de la señora ANA VERÓNICA VINUEZA DIAZ Y ANGEL IGNACIO JARAMILLO VELASTEGUÍ; **DOS PUNTO TRES.-** El señor ANGEL IGNACIO JARAMILLO VELASTEGUI, en la compañía **DIGITAL GRAPHIC CÍA. LTDA.**, tiene doscientas participaciones de un dólar cada una, equivalente a doscientos dólares de los

Estados Unidos de Norteamérica y la señora ANA VERÓNICA VINUEZA DIAZ, tiene la cantidad de doscientas participaciones de un dólar cada una, equivalente doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **DOS**

PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.**, celebrada el cuatro de mayo del dos mil nueve, a las diez horas, con la concurrencia del cien por ciento del capital social, autorizó a la socia: Ana Verónica Vinueza Díaz para que pueda transferir y ceder el total de sus participaciones que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la compañía a favor del señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí; y, a Ana Teresa Velasteguí Ulloa.- **TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y con autorización expresa y unánime de la Junta General de socios, comparece la señora Verónica Vinueza Díaz de estado civil divorciada y expresamente transfiere sus participaciones que mantiene en la empresa **DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.** de la siguiente manera: **TRES PUNTO**

UNO.- Ciento noventa y nueve participaciones a favor del señor ANGEL IGNACIO JARAMILLO VELASTEGUÍ que equivale al cuarenta y nueve coma setenta y cinco por ciento del capital social.- **TRES PUNTO DOS.-**

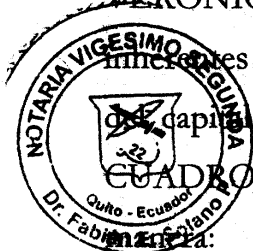
Una participación a la señora ANA TERESA VELASTEGUI ULLOA que equivale al cero coma veinticinco por ciento del capital social.- **CUARTA.-**

Por otra parte el señor ÁNGEL JARAMILLO VELASTEGUÍ y la señora ANA TERESA VELASTEGUÍ ULLOA, aceptan la cesión de las doscientas participaciones ordinarias y nominativas de parte de la señora ANA VERÓNICA VINUEZA DIAZ, con todos los derechos y obligaciones

inherentes a las mismas en un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento

del capital social de la compañía Digital Graphic Cia. Ltda., por lo cual el

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL queda de la siguiente



=====

SOCIO

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO %

DOLARES

Ángel Ignacio Jaramillo V.

399.00

99.75

Ana Teresa Velasteguí Ulloa

1.00

0.25

TOTAL

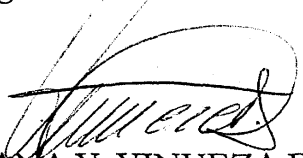
USD 400.00

100.00 %

=====

QUINTA.- PRECIO.- CINCO PUNTO UNO.- El precio total y convenido por la participaciones es su valor nominal, esto es de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que las partes estimas justo, sin que en lo posterior haya lugar a incrementos o descuentos del precio hoy fijado; **CINCO PUNTO TRES.-** Los cesionarios en esta oportunidad pagan a la cedente el valor de las participaciones de contado y en efectivo.- La cedente declara recibir el precio a su satisfacción, sirviendo este instrumento como carta de pago.- **SEXTA.-** Los gastos de este contrato tales como escrituración y otros son de cuenta de los otorgantes.- **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Para cumplir con los requisitos de Ley para la presente cesión se deberá anotar en el libro de participaciones y socios de la compañía, en la escritura pública matriz de constitución de la compañía y en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Para el efecto la cedente faculta irrevocablemente a los cesionarios para que le represente y realice tales actos por sí o por delegada persona.- **OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia judicial los contratantes renuncian a su fuero y domicilio, acuerdan someterse al juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora y los jueces de Quito.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN.-** Los contratantes declaran que reconocen mutuamente BUENA FE y que aceptan el total contenido del presente contrato por estar otorgado en seguridad y beneficio de sus correspondientes intereses, dejando constancia que las estipulaciones de este

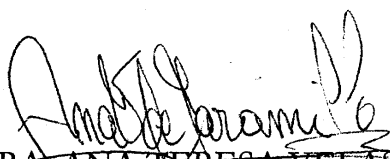
contrato han sido dictadas de común acuerdo.- Agréguese señor Notario las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas sus partes suscrita por el doctor Darío Portero Tahua, abogado en libre ejercicio con matrícula número seis mil seiscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha y leída que les fuera esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas precedentes, quienes para constancia la firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-


SRA. ANA V. VINUEZA DÍAZ

C.C. 140811051-3


SR. ANGEL IGNACIO JARAMILLO

C.C. 140689281-5


~~SRA. ANA TERESA VELASTEGUI ULLOA~~

C.C. 1800148692


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
EMPRESA DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.**

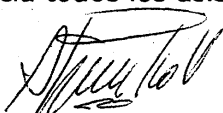
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 4 días del mes de Mayo de 2009 a las 10h00, en las oficinas de la empresa DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA., ubicadas en Yáñez Pinzón N26-41 y Colón, se reúnen las siguientes personas señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí y la señora Ana Verónica Vinueza Díaz. Al amparo de lo dispuesto en el Art. 283 de la Ley de Compañías y el Estatuto vigente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside la sesión la señora Ana Verónica Vinueza Díaz y actúa como secretario Ad- Hoc de la misma el señor Darío Portero. La presidencia dispone que por Secretaria se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL USD</u>	<u>%</u>
Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí	200.00	50.00
Ana Verónica Vinueza Díaz	200.00	50.00
<u>TOTAL</u>	<u>400.00</u>	<u>100.00</u>

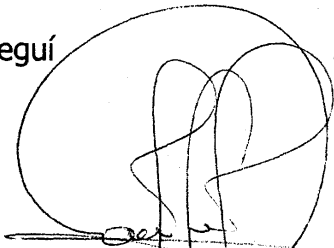
La señora Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de socios. Inmediatamente, La señora Ana Verónica Vinueza Díaz pone a consideración de los socios el orden del día. 1.-Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora Ana Verónica Vinueza Díaz. 2- Autorización para la cesión de participaciones al señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí y, a la señora Ana Velasteguí Ulloa. A continuación, la Presidencia somete a consideración de los socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. En seguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora Ana Verónica Vinueza Díaz. Al efecto toma la palabra la señora Ana Verónica Vinueza Díaz quien manifiesta que decidió ceder las participaciones que mantiene en la compañía DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA., a favor del señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí y, a la señora Ana Velasteguí Ulloa, las cuales son ciento noventa y nueve participaciones al señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí; y, una participación a la señora Ana Velasteguí Ulloa, las mismas están pagadas en su totalidad y equivalen al 50,00% del capital social. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La junta luego de deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: Autorizar la cesión de participaciones que realiza la señora Ana Verónica Vinueza Díaz, a favor del señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí, y a la señora Ana Velasteguí Ulloa, en la forma establecida en esta sesión.

No habiendo más puntos que tratar, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autoriza la cesión de la totalidad de las participaciones que son de su propiedad de la señora Ana Verónica Vinueza Díaz.

Quien preside la Junta, concede un momento de receso para redactar el acta; reinstalada la sesión, contando con la presencia de las personas con que se inició, se dio lectura en voz alta de esta acta, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las 12 h30 p. m; firmando para su constancia todos los asistentes.


Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí
SOCIO


Ana Verónica Vinuesa Díaz
SOCIO


Sr. Darío Portero
Secretario Ad- Hoc



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA N° 180014869-2

VELASTEGUI ULLOA ANA TERESA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
22 AGOSTO 1938
001- 0105 00629 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1938

Ana Velastegui

ECUATORIANA***** V133312222

VIUDO VICTOR RAUL JARAMILLO HINOSTRO
SUPERIOR JUBILADO
ANGEL VELASTEGUI
MARIA ESTHELLA ULLOA
RUMINAHUI 25/09/2007
25/09/2019
REN 2500428

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA N° 170689281-5

JARAMILLO VELASTEGUI ANGEL IGNACIO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
27 NOVIEMBRE 1967
022- 0063 14985 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Angel Jaramillo

ECUATORIANA***** V233312222

DIVORCIADO EMPLEADO
VICTOR RAUL JARAMILLO
ANA TERESA VELASTEGUI
QUITO 03/07/2003
03/07/2015
REN 0689380

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA N° 170811051-3

VINUEZA DIAZ ANA VERONICA
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
11 AGOSTO 1970
001- 0338 00338 F
PICHINCHA/RUMINAHUI
SANGOLQUI 1970

Ana Vinuesa

ECUATORIANA***** V4433V4122

DIVORCIADO EMPLEADO
SECUNDARIA
ALVARO VINUEZA
ROSA DIAZ
RUMINAHUI 06/08/2003
06/08/2015
REN 0586887

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

NUMERO 222-0025
VELASTEGUI ULLOA ANA TERESA
CEDULA 1800148692

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTON
ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

NUMERO 162-0011
JARAMILLO VELASTEGUI ANGEL IGNACIO
CEDULA 1706892815

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTON
ZONA

Angel Jaramillo



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

NUMERO 217-0090
VINUEZA DIAZ ANA VERONICA
CEDULA 1708110513

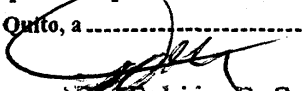
PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTON
ZONA

Ana Vinuesa



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel
copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.- 2 0 MAYO 2009
Quito, a


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



EQUATORIANA*****

V2443V4342-

SOLTERO

IND. DACT.

SUPERIOR

ESTUDIANTE

LOIS OCTAVIO LAYEDRA CHAVEZ

PROF./OCUP.

BERTA ROMELIA HERNANDEZ S

QUITO

29/07/2008

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

REN 2860497

Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE

CIUDADANIA

No. 171895944-6

LAYEDRA HERNANDEZ NESTOR FABIAN

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

24 FEBRERO 1984

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

CHIMBORAZO/

LA MATRIZ

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



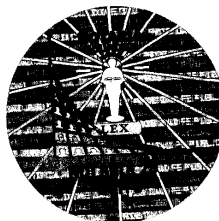
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

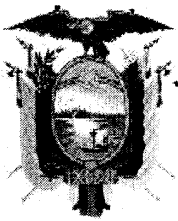
RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "**DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.**", celebrada ante mi, doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 14 de octubre del 2005, de la Cesión de Participaciones otorgada por ANA VERONICA VINUEZA DIAZ a favor de ANA TERESA VELASTEGUI ULLOA Y ANGEL IGNACIO JARAMILLO VELASTEGUI, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el 20 de mayo del 2009, que antecede

Quito, a 29 de mayo de 2009

✓

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3318** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de diciembre del dos mil cinco, fs. 2884, tomo 136 correspondiente a la compañía "**DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de julio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

